



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2016 /A

El Tambo, 23 de diciembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 283-2016-MDT/CM/SO de fecha 21 de diciembre y el Informe N° 264-2016-MPT/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Aprobación y Promulgación del Presupuesto, tal como lo establece el artículo 9°, numeral 16 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 54° numeral 54.1 de la Ley del Sistema General de Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30518, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 003-2015- EF/50.01, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 283 se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia, y;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2017;

Que, mediante informe N° 264-2016-MDT/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto da a conocer la programación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017, el mismo que debe ser aprobado y promulgado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe Legal N° 774-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente la Aprobación del Presupuesto Institucional para el Ejercicio fiscal 2017;





De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

RESUELVE:

Artículo PRIMERO.- APROBAR Y PROMULGAR el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo, ascendente a S/ 37'127,868.00 Soles, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2017, de acuerdo a lo siguiente:

	(En nuevos soles)
Gastos Corrientes	S/ 26'930,019.00
Gastos de Capital	S/ 10'197,849.00
TOTAL	<u>S/ 37'127,868.00</u>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuentes y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En nuevos soles)
Recursos Ordinarios	S/ 1'611,156.00
Recursos Directamente Recaudados	S/ 9'183,782.00
Recursos Determinados	S/ 26'332,930.00
TOTAL	<u>S/ 37'127,868.00</u>

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de El tambo, correspondiente al Año Fiscal 2017, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE

